



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodes Rives
26/12/2023

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1249411T

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO-PLENO EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2023.**PRESIDENTA**D.^a LOURDES AZNAR MIRALLES**CONCEJALES**

D. ANTONIO JOSÉ CANDEL RIVES

D. VICENTE RAMÓN SÁNCHEZ-MACIÁ DÍEZ

D.^a MÓNICA SAN EMETERIO GIL

D. DAVID AMORÓS CANDELA

D.^a PILAR DEL CARMEN MAS MAS

D. PEDRO GARCÍA MAGRO

D. MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ NAVARRO

D.^a MARÍA GEMA ESCOLANO BERNÁD.^a SILVIA ASENCIO MASD.^a MARÍA JESÚS ALFONSO EGEAD.^a VIRGINIA MORIEL BUENOD.^a ESTEFANÍA SALINAS PERAL

D. ANA VANESA MAS GONZÁLEZ

D. JOSEP CANDELA MUÑOZ

D. MARCELINO GIMÉNEZ ROCAMORA

D. JOSEP ANTONI CONEJERO HURTADO

D. NOEMÍ CANDELA NAVARRO

D.^a FÁTIMA CANDELA PLANELLES

D. MANUEL PENALVA ALARCÓN

D.^a ASUNCIÓN DOLORES PLANELLES GANDÍA**SECRETARIO GENERAL**

D. MANUEL RODES RIVES

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Crevillent, previa convocatoria, en legal forma practicada, siendo las ocho horas del día trece de diciembre de dos mil veintitrés, se reunió la Corporación Municipal bajo la Presidencia de su titular D.^a Lourdes Aznar Miralles, con la presencia de los Concejales D. Antonio José Candel Rives, Vicente Ramón Sánchez-Maciá Díez, D.^a Mónica San Emeterio Gil, D. David Amorós Candela, D.^a Pilar del Carmen Mas Mas, D. Pedro García Magro, D. Miguel Ángel Sánchez Navarro, D.^a María Gema Escolano Berná, D.^a Silvia Asencio Mas, D.^a María Jesús Alfonso Egea, D.^a Virginia Moriel Bueno, D.^a Estefanía Salinas Peral, D. Marcelino Giménez Rocamora, D. Josep Antoni Conejero Hurtado, y D. Manuel Penalva Alarcón. Justifican su ausencia D.^a Noemí Candela Navarro y D.^a Fátima Candela Planelles. No justifican su ausencia D.^a Ana Vanesa Mas González, D. Josep Candela Muñoz y D.^a Asunción Dolores Planelles Gandía. Asistidos por mí el Secretario General de la Corporación D. Manuel Rodes Rives. Abierta la sesión de orden de la Presidenta, procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

ÚNICO.- RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR EL AYUNTAMIENTO-PLENO EN SESIÓN DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2023 SOBRE APROBACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE SUBVENCIÓN PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO "PROTEGE-AS PROTECCIÓN DE LA POBLACIÓN Y LA NATURALEZA A TRAVÉS DE LA DIGITALIZACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DE ALICANTE SUR.

La Alcaldesa-Presidenta concede la palabra al Secretario de la Corporación que da lectura al Informe-Propuesta de 7 de diciembre.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:

<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLEN/visor.aspx?id=1229&t=15>

A continuación, no habiendo sido suscitado debate, la Alcaldesa-Presidenta da paso a la votación del Informe-Propuesta presentado, siendo aprobado con el resultado que se refleja a continuación:

Votos SI.....12 (VOX/PP/PSOE)

Abstenciones.....4 (ACORD)

Ausentes.....5 (ACORD/PSOE)

Total nº miembros.....21

=====

Por lo que el Ayuntamiento-Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó acuerdo en los siguientes términos:

"El Ayuntamiento-Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2023, adoptó, entre otros, el acuerdo relativo a la aprobación de la constitución de una Agrupación de entidades entre el AYUNTAMIENTO DE CREVILLEN e HIDRAQUA, GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE LEVANTE, S.A., para llevar a cabo el proyecto "PROTEGE-AS. Protección de la población y la naturaleza a través de la



AYUNTAMIENTO DE CREVILLEN

Código Seguro de Verificación: LYAC HJU3 R2VL KF27 LYRK

Acta de Pleno de 13.12.2023 - SEFYCU 4702089

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 6



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
26/12/2023

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1249411T

digitalización en los municipios de Alicante Sur", a fin de concurrir a la Convocatoria de referencia a la que se refiere la Orden TED/919/2023, por la que se modifican las bases reguladoras de la Orden TED/934/2022, de 23 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas por concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua y la primera convocatoria de subvenciones (2022) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y se aprueba la segunda convocatoria de subvenciones (2023).

En el referido acuerdo se incluyó el clausulado que regulaba la Agrupación y, sin embargo, fue omitido, según nos comunica HIDRAQUA, GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE LEVANTE, S.A., en la cláusula Quinta "Compromisos de ejecución y presupuesto", en su apartado 1º, el coste de los gastos; el cuadro con desglose de gastos que faltaba incluir en el acuerdo de agrupación es el que se detalla a continuación, en la parte correspondiente a alcantarillado en Crevillent (gastos desplazamiento: 4.690.-€, otros costes: 16.963,87.-€, costes indirectos: 24.211,91.-€ gasto auditor: 4.474,58.-€) suma 50.340,36.-€:

OTROS GASTOS

MUNICIPIO	GASTOS DESPLAZAMIENTO	OTROS COSTES	COSTES INDIRECTOS	GASTO AUDITOR	COSTE SUBVENCIONABLE	IMPORTE DE LA AYUDA	% SUBVENCIÓN	€ NO SUBVENCIONADOS
Crevillente	4.690,00 €	16.963,87 €	24.211,91 €	4.474,58 €	601.934,32 €	525.512,02 €	87,30%	76.422,30 €
HIDRAQUA	20.569,00 €	261.358,48 €	334.394,99 €	62.178,30 €	9.092.079,70 €	8.395.052,16 €	92,33%	697.027,54 €
TOTAL	25.259,00 €	278.322,35 €	358.606,90 €	66.652,88 €	9.694.014,02 €	8.920.564,18 €	92,02%	773.449,84 €

Por lo que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, por medio de la presente, se **ACUERDA**,

ÚNICO.- Rectificar el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento-Pleno en sesión ordinaria celebrada el día celebrada el 28 de noviembre de 2023, relativo a la aprobación de la constitución de una Agrupación de entidades entre el AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT e HIDRAQUA, GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE LEVANTE, S.A., para llevar a cabo el proyecto **"PROTEGE-AS. Protección de la población y la naturaleza a través de la digitalización en los municipios de Alicante Sur"**, a fin de concurrir a la Convocatoria de referencia a la que se refiere la Orden TED/919/2023, por la que se modifican las bases reguladoras de la Orden TED/934/2022, de 23 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas por concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua y la primera convocatoria de subvenciones (2022) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y se aprueba la segunda convocatoria de subvenciones (2023), que supone la modificación de la cláusula Quinta "Compromisos de ejecución y presupuesto", en su apartado 1º, quedando redactado el Acuerdo de agrupación de entidades, con la rectificación señalada, tal y como se refleja en el siguiente texto refundido que se transcriben a continuación:

ACUERDO DE AGRUPACIÓN DE ENTIDADES

REUNIDOS

El AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT, con Código de identificación fiscal P-030-5900-C y representado legalmente por D^a. Lourdes Aznar Miralles con Documento nacional de identidad número 74.195.793-R en calidad de Alcaldesa-Presidenta.

La entidad HIDRAQUA, GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE LEVANTE, S.A., con domicilio social en la Avenida del Catedrático Soler, 50, C.P.- 03007, Alicante, Número de identificación fiscal A-53223764 y representada legalmente por D. Jordi Azorín Poveda, con Documento nacional de identidad número 52.768.466-A, en calidad de Consejero Delegado, cargo que ostenta en virtud de escritura de elevación a público de cese y nombramiento de consejero delegado, otorgada en Alicante el día 31 de marzo de 2021,



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAC HJU3 R2VL KF27 LYRK

Acta de Pleno de 13.12.2023 - SEFYCU 4702089

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 6



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
26/12/2023



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1249411T

ante el Notario don Augusto Pérez-Coca Crespo, con nº de protocolo 999, inscrita en el Registro Mercantil de Alicante al Tomo 4219, Folio 9, inscripción 201, hoja A-44577.

Las partes se reconocen capacidad y legitimidad para suscribir el presente Acuerdo y a tal efecto,

EXPONEN

1. Que en el BOE nº 183 de fecha 2 de agosto de 2023, se publicó la Orden TED/919/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos para la segunda convocatoria en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. La orden ha sido publicada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
2. Que las partes desean constituir una agrupación de organizaciones, sin personalidad jurídica, para llevar a cabo el proyecto **“PROTEGE-AS. Protección de la población y la naturaleza a través de la digitalización en los municipios de Alicante Sur”** a fin de concurrir a la Convocatoria de referencia Orden TED/919/2023.

Por lo anteriormente expuesto, se formaliza el presente acuerdo, que regula su funcionamiento con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

El objeto de este Acuerdo es la constitución formal de una agrupación sin personalidad jurídica de entidades con el fin de concurrir, de manera conjunta, a la citada Orden de convocatoria para desarrollar el proyecto: **“PROTEGE-AS. Protección de la población y la naturaleza a través de la digitalización en los municipios de Alicante Sur”**, (en adelante, el Proyecto).

Las partes manifiestan su voluntad de concurrir conjuntamente a la convocatoria identificada en este apartado primero.

Segunda. Vigencia

1. La vigencia del presente Acuerdo queda condicionada a la concesión de la subvención solicitada y, en este caso, a lo estipulado en la resolución de concesión.
2. La presente agrupación de entidades no podrá ser disuelta hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercera. Obligaciones de las partes

1. Las entidades representadas en este acuerdo de agrupación tienen la consideración de entidades beneficiarias de la subvención por lo que, de forma individual, cada uno de ellos reúne los requisitos necesarios para acceder a la condición de entidad beneficiaria.
2. Sin perjuicio de lo anterior, las Partes se comprometen a:
 - a. Cumplir con las obligaciones establecidas en la adelante Orden TED/919/2023, de 21 de julio de 2023.
 - b. Ejecutar el Proyecto según la propuesta aceptada o, en su caso, reformulada, garantizando la calidad y el logro de los objetivos y resultados previstos.
 - c. Solicitar autorización al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (en adelante MITERD), en caso de modificación de la resolución comunicada, para su aceptación expresa.
 - d. Asumir las cláusulas de este acuerdo en base al artículo 67.2 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Cuarta. Organización interna de la agrupación



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
28/12/2023



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAC HJU3 R2VL KF27 LYRK

Acta de Pleno de 13.12.2023 - SEFYCU 4702089

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 6



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
26/12/2023

FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
28/12/2023

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1249411T

1. Las partes identifican como representante o apoderado único de la agrupación con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como entidad beneficiaria, corresponden a la misma, a D. JORDI AZORÍN POVEDA, con DNI 52.768.466-A, actuando en representación de HIDRAQUA, GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE LEVANTE, S.A. (de ahora en adelante HIDRAQUA), con N.I.F A-53223764 según escritura pública otorgada con fecha 31 de marzo de 2021, ante el notario de Alicante, D. Augusto Pérez- Coca Crespo, número de protocolo 999.
2. El representante está habilitado para presentar la solicitud y realizar en nombre de la agrupación el resto de comunicaciones y trámites, tanto en el procedimiento de solicitud como en la fase de seguimiento y justificación de las ayudas.
A efectos de notificaciones y comunicaciones del MITERD con el representante o apoderado único de la agrupación, se llevarán a cabo a través de la siguiente dirección de correo electrónico facilitada: notificaciones@hidraqua.es.
3. La agrupación se compromete, para el caso en que resulte beneficiaria de la subvención a la que opta, a disponer de un plan de contingencias que permita garantizar el funcionamiento interno de la agrupación, la regulación de la toma de decisiones y el desarrollo del proyecto, la capacidad de respuesta y la coordinación de la gestión interna de la misma ante los distintos escenarios que puedan derivarse de las diferentes fases del Proyecto.
4. La agrupación se compromete, para el caso en que resulte beneficiaria de la subvención a la que opta, a disponer de disposiciones para la resolución de litigios internos.

Quinta. Compromisos de ejecución y presupuesto

1. Las entidades integrantes de la agrupación se comprometen a ejecutar las actividades, importes y porcentajes por entidad que se detallan a continuación con relación al proyecto presentado. Cada miembro de la agrupación será el responsable de la ejecución de las actuaciones de las que sea beneficiario.

PRESUPUESTO AGRUPACIÓN

TIPO DE ACTUACIÓN	Breve descripción	TOTAL	HIDRAQUA	HIDRAQUA %	CREVILLENT	CREVILLENT %
A.1	PLAN DE SEQUÍA COMARCAL	50.000,00 €	50.000,00 €	100,00%		0,00%
A.3	PLANES INTEGRALES DE GESTIÓN DE SISTEMAS DE SANEAMIENTO	156.000,00 €	86.000,00 €	55,13%	70.000,00 €	44,87%
A.4	PLANES DE AGUA REGENERADA	34.000,00 €	34.000,00 €	100,00%		0,00%
A.6	ESTUDIOS DE DIAGNÓSTICO Y CONTROL DE FUGAS	34.000,00 €	34.000,00 €	100,00%		0,00%
A.7	PLANES DIRECTORES DE ABASTECIMIENTO EN BAJA	103.000,00 €	103.000,00 €	100,00%		0,00%
A.8	TOPOGRAFÍA/REDACCIÓN PROYECTOS	297.886,00 €	225.886,00 €	75,83%	72.000,00 €	24,17%
B.1	DIGITALIZACIÓN DE PUNTOS DE ENTREGA	68.688,00 €	68.688,00 €	100,00%		0,00%
B.2	DIGITALIZACIÓN SISTEMAS ABASTECIMIENTO	975.944,00 €	975.944,00 €	100,00%		0,00%



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAC HJU3 R2VL KF27 LYRK

Acta de Pleno de 13.12.2023 - SEFYCU 4702089

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 6



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
26/12/2023

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1249411T



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
28/12/2023

B.3	DIGITALIZACIÓN SISTEMAS SANEAMIENTO	1.915.196,00 €	1.792.954,00 €	93,62%	122.242,00 €	6,38%
B.4	DIGITALIZACIÓN Y MONITORIZACIÓN PUNTOS DE VERTIDO	2.142.140,00 €	2.052.940,00 €	95,84%	89.200,00 €	4,16%
B.5	ACTUACIONES OBRA CIVIL	1.611.911,00 €	1.539.621,00 €	95,52%	72.290,00 €	4,48%
B.6	HERRAMIENTAS DE COMUNICACIONES	135.465,00 €	132.665,00 €	97,93%	2.800,00 €	2,07%
C.1	DESARROLLO PORTALES WEB	69.999,99 €	62.096,37 €	88,71%	7.903,62 €	11,29%
C.2	DESARROLLO SISTEMAS DE INFORMACIÓN	1.370.942,90 €	1.255.784,56 €	91,60%	115.158,34 €	8,40%
	SUMA ACTUACIONES	8.965.172,89 €	8.413.578,93 €	93,85%	551.593,96 €	6,15%

OTROS GASTOS

MUNICIPIO	GASTOS DESPLAZAMIENTO	OTROS COSTES	COSTES INDIRECTOS	GASTO AUDITOR	COSTE SUBVENCIONABLE	IMPORTE DE LA AYUDA	% SUBVENCIÓN	€ NO SUBVENCIONADOS
Crevillente	4.690,00 €	16.963,87 €	24.211,91 €	4.474,58 €	601.934,32 €	525.512,02 €	87,30%	76.422,30 €
HIDRAQUA	20.569,00 €	261.358,48 €	334.394,99 €	62.178,30 €	9.092.079,70 €	8.395.052,16 €	92,33%	697.027,54 €
TOTAL	25.259,00 €	278.322,35 €	358.606,90 €	66.652,88 €	9.694.014,02 €	8.920.564,18 €	92,02%	773.449,84 €

- Los gastos deberán estar a nombre de la entidad beneficiaria. En el caso de agrupaciones los gastos deberán estar a nombre de la entidad que sea parte de la agrupación que ejecute el gasto. En este sentido, los pagos se harán de forma individualizada a cada entidad, a fin de verificar que cada uno de los integrantes se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. No obstante, las partes serán responsables solidariamente respecto del conjunto de actividades subvencionadas a desarrollar por la agrupación, incluyendo la obligación de justificar, el deber de reintegro y las responsabilidades por infracciones.

Sexta. Responsabilidad, indemnización y confidencialidad entre los participantes

Las entidades integrantes de la agrupación se comprometen, para el caso en que resulte beneficiaria de la subvención a la que opta, a alcanzar compromisos en relación con la responsabilidad, indemnización y confidencialidad entre los miembros en virtud del artículo 67.2 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En relación a los conceptos incluidos en la presente cláusula, cada una de las partes será responsable de cada una de las actividades relacionadas en la cláusula quinta apartado 1, en proporción al gasto que cada entidad ejecute, incluyendo la obligación de justificar, el deber de reintegro y las responsabilidades por infracciones, así como en cuanto a la responsabilidad, indemnización y confidencialidad entre los participantes.

Séptima. Propiedad de los resultados

- Que cada entidad será titular de los derechos sobre los conocimientos preexistentes al Proyecto que se consideren necesarios para la realización del mismo.
- Los resultados del proyecto serán propiedad de la(s) Parte(s) que los haya obtenido. En la medida que estos resultados sean susceptibles de protección legal, la titularidad de los Derechos de Propiedad Industrial relativos a las invenciones u otros títulos de propiedad que pudieran derivarse de los citados resultados, corresponderán a la Parte que los haya generado.



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAC HJU3 R2VL KF27 LYRK

Acta de Pleno de 13.12.2023 - SEFYCU 4702089

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 6



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
26/12/2023



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1249411T

3. Cuando como resultado de una generación conjunta los resultados sean propiedad de varias Partes, éstas decidirán de común acuerdo la atribución y modalidad de ejercicio de la propiedad y protección de los mismos.
4. La protección de los resultados y, en su caso, de la propiedad industrial resultante, se efectuará conforme a lo previsto en el ordenamiento jurídico.
5. Las entidades integrantes de la agrupación acuerdan la cesión de derechos de uso no exclusivo en beneficio del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, por un periodo de cinco años, de acuerdo con la regulación de la propiedad intelectual o industrial, según el caso.
6. Las publicaciones seriadas o periódicas que puedan derivarse del proyecto subvencionado estarán sujetas al marco legal establecido por la Ley 14/2011 de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y, por tanto, deberán difundirse en abierto, de acuerdo con el artículo 37 de la citada ley.

Octava. Difusión, utilización, y derechos de acceso a los resultados de la actividad subvencionada.

Las normas de la agrupación sobre difusión, utilización, y derechos de acceso a los resultados de la actividad subvencionada se corresponden con las indicadas en relación con estos aspectos en la Orden de bases de aplicación a la convocatoria.

Novena. Protección de datos

Las partes se comprometen y obligan a tratar de modo confidencial cualesquiera datos de información de carácter personal que traten en virtud de este acuerdo de agrupación, y a cumplir adecuadamente y en todo momento, las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como con arreglo a lo dispuesto por el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos Personales), y en cualquiera otras normas vigentes o que en el futuro puedan promulgarse sobre la materia.

Décima. Jurisdicción competente.

Para todas las cuestiones o divergencias que pudieran darse en relación con el presente acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción y competencias de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Alicante.

Y en prueba de conformidad, las partes firman este Acuerdo a fecha de la firma digital.

AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT	HIDRAQUA, GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE LEVANTE, S.A.
D ^a . Lourdes Aznar Miralles.	D. Jordi Azorín Poveda".

Y sin más asuntos que tratar, siendo las ocho horas y doce minutos del día al principio indicado, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAC HJU3 R2VL KF27 LYRK

Acta de Pleno de 13.12.2023 - SEFYCU 4702089

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 6